



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00250855- -UNC-ME#ESCMB Designación suplentes de la Sra. Fabiana María Rampulla (Leg. 48904)  
, por licencia por enfermedad largo tratamiento.

---

#### VISTO

El certificado emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad a la Sra. **FABIOLA MARÍA RAMPULLA**, DNI 17.532.529, (Leg. 48904), en el cargo de Preceptora D.E (Cód. 316), **desde el 04/03/2024 y hasta el 30/08/2024**, encuadrada en el Inc. "c", Art. 46°, del Decreto 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo;

#### Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2024-217-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente en dicho cargo (Cód. 316), desde el 11/05/2024 y hasta el 10/07/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8°, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**“MANUEL BELGRANO”**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Designar, como suplente, a la Sra. **LUCÍA ECHENIQUE**, DNI 38.282.458 (Leg. 60277), en un cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), **desde el 11/07/2024 y hasta el 30/08/2024**, en reemplazo de la Sra. María Fabiola Rampulla, DNI 17.532.529 – (Leg.48904); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

**ARTÍCULO 2°:** La Sra. Lucía Echenique, DNI 38.282.458 (Leg. 60277), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.